

Medellín, 22 de marzo de 2019

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Ciudad

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 6-01-20190326000346
Fecha: 26/03/2019 02:21:53 p. m.
Usuario: dhernandez

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

CERTIFICAN QUE:

1. La **COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA.**, que mediante Certificado Especial de noviembre 13 de 1996, expedido por el DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º. , del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, fue reconocida con personería jurídica según Resolución Nro. 402, de junio 04 de 1939, inscrita en Cámara de Comercio de Medellín, en febrero 04 de 1997, en el libro 1º. , bajo el Nro. 652., constituyéndose como una Entidad Sin Ánimo de Lucro.
2. La **COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA.**, en razón del desarrollo de su objeto social está dedicada a la actividad de ahorro y crédito, para garantizar calidad de vida a sus asociados.
3. El domicilio principal de la **COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA.**, Es el Municipio de Medellín Departamento de Antioquia Colombia, pudiendo desplazar sus actividades a cualquier región del territorio nacional, estableciendo agencias siempre y cuando así lo determine el Consejo de Administración.
4. Que la contabilidad de la **COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA.**, es llevada de acuerdo a lo establecido con la Superintendencia de Economía Solidaria, según la circular básica contable y financiera 004 de 2008, sus modificaciones y el Decreto 2420 de 2015 que reglamenta las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia establecidas por la ley 1314 de 2009; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la cooperativa.

5. Que se prepararon y presentaron los estados financieros los cuales fueron aprobados en la asamblea general ordinaria de asociados N.083 del 16 de marzo de 2019, igualmente se presentó el proyecto para la distribución de excedentes que también fueron aprobados dentro de la misma acta de asamblea general ordinaria de asociados.
6. Que durante el año gravable 2018 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 ET.
7. Que cumple con lo estipulado en la circular básica contable y financiera de la SUPERSOLIDARIA en cuanto a: Aporte social es la participación que ha sido pagada por los asociados a las cooperativas y fondos de empleados mediante cuotas periódicas ya sean en dinero, en especie o en trabajo convencionalmente evaluados. Los aportes sociales constituyen el capital social de las organizaciones solidarias y su monto y periodicidad de pago deben quedar establecidos en sus estatutos.
8. Que la declaración de renta será presentada antes de su fecha de vencimiento.
9. Que se presentaron y pagaron las retenciones en la fuente practicadas en el año 2018 y la seguridad social de todos sus empleados.
10. En 2018 la entidad distribuyó los excedentes de acuerdo a la norma cooperativa y a través de la ejecución de los diferentes fondos sociales beneficio a sus asociados y a la comunidad en general.

Se firma en Medellín, a los 22 cuatro días del mes de marzo de 2019



GLORIA ELENA MONSALVE ORTIZ.
Gerente y Representante Legal
CC. 21.811.602

Luzy Mabel Pulgarín Sierra
LUZ MABEL PULGARIN SIERRA
Revisora Fiscal
T.P. 33873-T
Designada por ABAKO'S S.A.